	<b>DOCUMENTO INTERNO/EXTERNO</b>	<b>CIJ/POL-01</b>	
	<b>POLÍTICA</b>	Versión:	001
	<b>ANTISOBORNO EN EL PODER JUDICIAL</b>	Página:	1 de 6

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Carlos Arias Lazarte		Mariano Cucho Espinoza		José Lecaros Cornejo	
Cargo	Presidente de la Comisión de Integridad		Gerente General		Presidente de la Sala Plena de la Corte Suprema	

## 1. PRESENTACIÓN


El Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a la presente ley; está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

El Poder Judicial conforme al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado mediante Decreto Supremo No 044-2018-PCM, ha desarrollado el Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, que contiene como una de sus estrategias la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante SGA), tomando como modelo a la norma ISO 37001 vigente, con el objetivo de prevenir, detectar y controlar los riesgos de soborno que en el ejercicio de sus actividades, pudiera afectar sus recursos y procesos establecidos en el T.U.O de su Ley Orgánica y sus modificatorias.

En ese contexto y a efectos de implementar el SGA, el Poder Judicial emite la presente Política mediante la cual asume compromisos en materia de prevención y administración de riesgos de soborno, adoptando una posición de tolerancia cero ante los sobornos en toda la entidad; y, fomentando así una cultura de integridad y lucha contra la corrupción, en todas sus modalidades.


## 2. ALCANCE

La presente Política es de aplicación y obligatorio cumplimiento de los jueces, funcionarios, servidores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, a nivel nacional. Así como, las partes interesadas externas que son pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO/EXTERNO</b>	<b>CIJ/POL-01</b>	
	<b>POLÍTICA</b>	Versión:	001
	<b>ANTISOBORNO EN EL PODER JUDICIAL</b>	Página:	2 de 6

### 3. DEFINICIONES

- **Antisoborno:** Acciones en contra del soborno.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización o entidad al más alto nivel.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona o conjunto de personas dentro de la organización, con autoridad y responsabilidad, encargados de supervisar la implementación y operación del Sistema de Gestión Antisoborno.
- **Órgano de gobierno:** Grupo u Órgano que tiene la responsabilidad y autoridad respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de la entidad, y al cual la Alta Dirección informa y rinde cuentas.
- **Organización:** Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Puede ser interna o externa a la organización.
- **Política:** Intenciones y dirección de la entidad, que proporciona un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno.
- **Regalo:** Dádiva que se hace voluntariamente o por costumbre.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre en los objetivos.
- **Sistema de Gestión Antisoborno - SGA:** Conjunto de elementos de una organización que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr los objetivos antisoborno.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Socio de negocios:** Parte externa con la que la organización tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Socio de negocios incluye, pero no se limita a los clientes, operaciones conjuntas (joint venture), socios de operaciones conjuntas, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.
- **Toma de conciencia:** Conlleva a que las personas entiendan sus responsabilidades y cómo sus acciones contribuyen al logro de los objetivos de la organización.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO/EXTERNO</b>	<b>CIJ/POL-01</b>	
	<b>POLÍTICA</b>	Versión:	001
	<b>ANTISOBORNO EN EL PODER JUDICIAL</b>	Página:	3 de 6

#### 4. OBJETIVO

El objetivo de la Política Antisoborno es brindar un marco de referencia para el cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001 (en adelante SGA), estableciendo para tales efectos, los compromisos asumidos en esta materia por el Poder Judicial, como parte de la gestión preventiva y de buenas prácticas en la lucha contra el soborno.

#### 5. PRINCIPIOS

Los jueces, funcionarios y servidores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, así como las partes interesadas externas que son pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno, actúan bajo los principios siguientes:


- Autonomía e independencia.
- Buena fe.
- Colaboración.
- Confianza.
- Excelencia.
- Honestidad, lealtad y probidad en sus actividades funcionales.
- Igualdad y libertad.
- Imparcialidad.
- Innovación.
- Integridad.
- Lucha contra la corrupción.
- Responsabilidad.

#### 6. POLÍTICAS

##### 6.1. BASE NORMATIVA

La Política Antisoborno del Poder Judicial se establece en consonancia y cumplimiento de las legislaciones vigentes en materia de administración de riesgos de soborno, las cuales promueven una cultura de ética y transparencia, así como de prevención y erradicación de la corrupción en todas sus formas; y a saber son:

- La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre de 2017.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO/EXTERNO</b>	<b>CIJ/POL-01</b>	
	<b>POLÍTICA</b>	Versión:	001
	<b>ANTISOBORNO EN EL PODER JUDICIAL</b>	Página:	4 de 6

- El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, de fecha 26 de abril de 2018.
- El Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, aprobada por Resolución Administrativa N.º 335-2018- CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2018.


## 6.2. COMPROMISOS

Mediante la presente Política, el Poder Judicial rechaza y prohíbe expresamente el soborno en cualquiera de sus formas, para lo cual asume compromisos en materia de prevención y administración de riesgos de soborno, adoptando una posición de tolerancia cero ante los sobornos en toda la entidad; y, establece principios y procedimientos que guíen el comportamiento de los jueces, funcionarios y servidores de la entidad y, de las personas y organizaciones públicas y privadas con las que se vincula. De manera que, el Poder Judicial se compromete a:

- Promover comportamientos éticos en los jueces, funcionarios y servidores del Poder Judicial e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, garantizando la confidencialidad en todo momento y la protección ante cualquier represalia.
- Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno - SGA y buscar su mejora continua.
- Cumplir con el marco legal aplicable en materia de prevención del soborno.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS


Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO/EXTERNO</b>	<b>CIJ/POL-01</b>	
	<b>POLÍTICA</b>	Versión:	001
	<b>ANTISOBORNO EN EL PODER JUDICIAL</b>	Página:	5 de 6

## 8. ANEXO

### ANEXO 01: FORMATO DE PUBLICACIÓN POLITICA

#### ANEXO 01: FORMATO DE PUBLICACIÓN POLITICA


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	<b>DOCUMENTO INTERNO / EXTERNO</b>	<b>CIJ/POL-01</b>	
	<b>POLÍTICA</b>	<b>Versión:</b>	<b>001</b>
	<b>ANTISOBORNO EN EL PODER JUDICIAL</b>	<b>Página:</b>	

El Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a la presente ley; está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

El Poder Judicial conforme al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 aprobado mediante Decreto Supremo No 044-2018-PCM, ha desarrollado el Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, que contiene como una de sus estrategias la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante SGA), tomando como modelo a la norma ISO 37001 vigente, con el objetivo de prevenir, detectar y controlar los riesgos de soborno que en el ejercicio de sus actividades, pudiera afectar sus recursos y procesos establecidos en el T.U.O de su Ley Orgánica y sus modificatorias.

En ese contexto, el Poder Judicial mediante la presente Política rechaza y prohíbe expresamente el soborno en cualquiera de sus formas, para lo cual asume compromisos en materia de prevención y administración de riesgos de soborno, adoptando una posición de tolerancia cero ante los sobornos en toda la entidad; y, establece principios y procedimientos que guíen el comportamiento de los jueces, funcionarios y servidores de la entidad y, de las personas y organizaciones públicas y privadas con las que se vincula. De manera que, el Poder Judicial se compromete a:

- Promover comportamientos éticos en los jueces, funcionarios y servidores del Poder Judicial e incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, garantizando la confidencialidad en todo momento y la protección ante cualquier represalia.

 <b>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</b>	<b>DOCUMENTO INTERNO/EXTERNO</b>	<b>CIJ/POL-01</b>	
	<b>POLÍTICA</b>	Versión:	001
	<b>ANTISOBORNO EN EL PODER JUDICIAL</b>	Página:	6 de 6

- Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno - SGA y buscar su mejora continua.
- Cumplir con el marco legal aplicable en materia de prevención del soborno.

El incumplimiento a los compromisos antes señalados, por los integrantes de la entidad traerá como consecuencia, la aplicación de sanciones comprendidas en la normativa aplicable a los jueces, servidores y funcionarios del Poder Judicial, previa investigación. Así como las consecuencias administrativas y/o penales para las partes interesadas externas que son pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno.

Asimismo, el Poder Judicial ha designado un Oficial de Cumplimiento, cuya función recae en el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial, en tanto se cree la Oficina de Integridad del Poder Judicial, garantizando de esta manera, su autoridad e independencia para el ejercicio de sus funciones de cumplimiento, así como de promover y supervisar la implementación progresiva, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno – SGA.

En ese sentido, el Poder Judicial reafirma su compromiso de promover conductas éticas e íntegras, difundiendo e incentivando en los jueces, servidores y funcionarios de la entidad, el conocimiento y cumplimiento del presente compromiso, a fin de prevenir y/o evitar cualquier conducta o acto de soborno.

